PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 77/2018 DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 25 de junio de 2020

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 354.752, el Dictamen UOC N° 16/2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 77/2018 de "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", a fin de poder contar con el servicio con el Servicio integral de limpieza de áreas públicas de los referidos edificios, y garantizar así la higiene, limpieza y provisión de insumos de higiene en general.

El mismo corresponde a un contrato por el monto total de Gs. 3.888.000.000.- (guaraníes tres mil ochocientos ochenta y ocho millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

Acorde a las necesidades expuestas por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, en cuanto al servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional, por medio de la nota de fecha 19 de junio de 2020, se ha solicitado la conformidad de la firma POTI S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2020.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 77/2018 de "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", suscrito con la firma POTI S.A. por un monto total de G. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones), dentro de la actividad 01 – Gestión Administrativa Institucional, y prorrogar la cobertura hasta el 31 de julio de 2020, para la provisión del servicio y de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2.199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 77/2018 DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL".

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de monto del Contrato N° 77/2018 de "Servicio de limpieza integral de áreas públicas de los Edificios del Congreso Nacional", suscrito con la firma POTI S.A., en donde se amplía la suma de **G. 162.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y dos millones)**, y se prorroga la cobertura hasta el 31 de julio de 2020, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente